MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN U.O.C.

DE:	ROMINA E. TORRES - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA – INTENDENTE MUNICIPAL
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - 389029
FECHA:	08 DE ENERO DE 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID 389029, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de enero de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID 389029 con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. PARAGUAY

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados de otras Municipalidades públicas en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES					
ITEMS		**Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP**		**Presupuesto obtenidos de potenciales Oferentes**	**Resultado**
1	Adquisición de combustible	Contrato N° 01/2020. Id 377083. Municipalidad de Zanja Pyta	Contrato N° 01/2020 ID 375059. Municipalidad de Yrybucua	Distribuidor 3 Fronteras	Precios de Referencia
1	Precios obtenidos	Diesel Tipo III 5.250	Diesel Tipo III 5.270	Diesel Tipo III 4.450	4.450

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **precio más bajo** como sistema de selección.

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de San Rafael del Paraná emite el siguiente Dictamen. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

.....
Romina E. Torres
Responsable UOC

MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

SOLICITUD DE PRESUESTO

San Rafael del Paraná, 07 de enero de 2.021.-

SEÑORES:

DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS

Correo: dst3fronterassa@hotmail.com

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de la Provisión de Combustible que se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	P. UNITARUI
1	DIESEL TIPO III	
		TOTAL

Atentamente.

Recibido.-

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

DISTRIBUIDOR FRONTERAS
Sara A. Pereira
C.I.Nº 2062592

FRONTERAS

Cargando Calidad y Cantidad para vos...

DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A.
VENTAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SERVICIOS EN GENERAL

Santa Rita 07 de enero 2021

Señores Municipalidad de San Rafael del Paraná.

Presente.

Por este medio nos complace en pasarles nuestro presupuesto del costo de la provisión de combustibles que se detalla a continuación.

Nro.	Descripcion	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL
1	Diesel Tipo III	31.725	4.450	141.176.250
			Total	**141.176.250**

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

DISTRIBUIDOR FRONTERAS
Sara A. Pereira
C.N° 2062592

Distribuidor 3 Fronteras S.A

CONTRATO ROYALTIES N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - CD N° 01/2020 – ID N° 377.083

En la Ciudad de Zanja Pyta a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte entre la Municipalidad de Zanja Pyta, representada en este acto por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil N° 4.653.205 Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General Abogado Aníbal Insaurralde Ortega con cédula de identidad N° 3.974.368 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma "FUELPAR S.A." con RUC N° 80055369 – 1, representada por el Señor Adolfo Martín Sánchez con cedula de Identidad N° 668.716 con domicilio legal en la ciudad de Zanja Pyta, departamento del Amambay, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de Adjudicación
(g) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(h) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales
(i) Copia Autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
(j) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
(k) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub-Prog	Proyecto	OG	FF	OF	Depart.	Monto
2020	2	2	1	1	360	30	11	13	126.120.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.083.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

Sr. Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal
Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal
Zanja Pytã

Adolfo Martín Sánchez
Rep. Legal Fuelpar
Fuelpar S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

CONTRATO ROYALTIES N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - CD N° 01/2020 – ID N° 377.083

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Contratación Directa CD N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Zanja Pyta según resolución I.M. N° /2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° /2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. De Combustible"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA Incl.	Precio total IVA Incl.
1.	Gasoil Diesel Tipo III	Litros	20.000	5.250	105.000.000.-
2.	Combustible – Nafta Rom 95	Litros	2.800	6.600	21.120.000.-
		Total			126.120.000.-

Son guaranís ciento veintiséis millones ciento veinte mil IVA incluido.....

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contratadas.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; bocas de expendio habilitadas por la firma Fuelpar S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Norma Olmedo Florentín – Responsable de la UOC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

Sr. Manuel R. Velázque Marín
Intendente Municipal
Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal
Zanja Pytã

Adolfo Martín Sánchez
Rep. Legal Fuelpar
Fuelpar S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03". La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pyta República del Paraguay en la fecha, día y año indicados en el párrafo primero del presente documento.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

Sr. Manuel R. Velázque Marín
Intendente Municipal
Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal

Adolfo Martín Sánchez
Rep. Legal Fuelpar

Fuelpar S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com · Tel. (021) 326 6226

CONTRATO N°1 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Entre la Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Francisco Recalde López, con Cédula de Identidad N° 1.773.847, Rafael Dure Ortega con Cédula de Identidad N° 3.738.653 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Cruce 6000, domiciliada en Ruta 3 km 170-Guajayvi, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Javier Torres Leiva, con Cédula de Identidad N° 4.749.762, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Rafael Dure Ortega

ESTACION DE SERVICIOS "CRUCE 6.000" GASURE Ruta 3 - Km. 170 - Guajaivi

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.059

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 1/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquiscion de Combusitbles con ID: 375059

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	EVENTO	6.980			5270	36.784.600
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	EVENTO	15.288			6290	96.161.520
3	15101503-004	Nafta Ron 90	Unidad	EVENTO	5.000			6010	30.050.000
								Precio Total	162.996.120

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 162.996.120 y el monto es de (guaraníes ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y seis mil ciento veinte)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lugar boca de expendio.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA • SECRETARIA GRAL •

Rafael Duré Ortega
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS "CRUCE 6.000" GASUR Ruta 3 - Km. 170 - Guajaivi

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA • INTENDENCIA •

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ESTACION DE SERVICIOS "CRUCE 6.000" Ruta 3 - Km. 170 - Guajaivi

Rafael Duré Ortega
Secretario General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucua República del Paraguay al día siete mes abril y año dos mil veinte.

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA · SECRETARIA

.....
Rafael Dure Ortega
Secretario General

Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA · INTENDENCIA

.....
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre del Proveedor.

.....
Luis Javier Torres Leiva
Estación de Servicios Cruce 6000

ESTACION DE SERVICIOS
"CRUCE 6.000"
SASEDE Ruta 3 - Km. 179 - Guajaivi